

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No 050/2026

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO
DE DAÑO A INSTALACION PORTUARIA - RADICADO
15012026006 – BONITA ANN

PARTES: CAPITAN, ARMADOR, AGENCIA MARITIMA DE LA MN BONITA
ANN, REMOLCADOR KRONOS, PILOTO PRACTICO ALEJANDRO
FERNANDEZ, EMPRESA DE PRACTICAJE PROMAR Y DEMAS
INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2026, MEDIANTE
EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA
ORDENA REQUERIR PRUEBAS POR REQUERIR A LA
INSTALACION PORTUARIA ALGRANEL, PASS TRACK DE LA
MANIOBRA DE ZARPE DEL BUQUE BONITA ANN, CERTIFICADO
DE BOLLARD PULL DEL REMOLCADOR KRONOS, DICTAMEN
PERICIAL DE PARTE RELACIONADO CON LOS HECHOS
OBJETO DE INVESTIGACION Y ESPECIALMENTE SOBRE LA
MANIOBRA DE PRACTICAJE, HISTORIAL DE MANTENIMIENTO
DE DEFENSAS Y MUELLE INVOLUCRADOS EN EL SINIESTRO,
CONDICIONES DE VIENTOS, CORRIENTES Y MAREA EN EL
AREA PARA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2026 EMITIDO POR EL
CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E
HIDROGRAFICAS DEL CARIBE, DECLARACION DEL CAPITAN
DEL REMOLCADOR KRONOS PARA LA FECHA DE LOS HECHOS
QUE SE INVESTIGAN, PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO
RESPECTO AL MEMORIAL PRESENTADO POR LA DOCTORA
ANA LUCIA ESTRADA EL 06 DE JULIO DE 2026, LIBRO DE
ORDENES DEL CUARTO DE MAQUINAS DE LA BONITA ANN.
ADEMAS SE PONE EN CONOCIMIENTO PRONOSTICO DE
CONDICIONES METEOROLOGICAS Y OCEANOGRAFICAS
EXPEDIDO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES

"Consolidemos nuestro país marítimo"



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Dirección
Commutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 320 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE PARA LOS
DÍAS 23, 24 Y 25 DE ABRIL DE 2026 – AVISO A LOS NAVEGANTES
EMITIDO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES
OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE PARA LOS
DÍAS 22, 23, 24 Y 25 DE ABRIL DE 2026.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTISÉIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00
HORAS.



AS17 MIRENSHU ALCALA GRAU
Secretaria sustanciadora Sección Jurídica

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena D.T y C., 27 de agosto de 2026

Referencia: 15012026006

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Con el propósito de *impulsar* procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren actuaciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa, procede el Despacho a pronunciarse respecto a los siguientes asuntos:

1. PRUEBAS POR REQUERIR A LA INSTALACIÓN PORTUARIA ALGRANEL:

El 24 de abril de 2026 la motonave denominada BONITA ANN con IMO 9422665 se encontraba realizando maniobra de zarpe desde la instalación portuaria ALGRANEL. Durante la operación el buque tuvo contacto con el muelle No. 2-espolón No. 1 de la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena, motivo por el cual se dio inicio a la presente investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de *daño a instalación portuaria*.

En el marco del proceso, se llevó a cabo audiencia pública el 28 de abril de 2026 en la que se ordenó la práctica de una serie de pruebas que deben ser aportadas por la instalación portuaria ALGRANEL pues resultan necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Con ocasión a ello, se requiere para que en un término no mayor a diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente en que se notique la presente

decisión, por parte de esta instalación portuaria se aporte con destino al presente proceso las pruebas que a continuación se enuncian:

- Batimetría utilizada para la maniobra de zarpe de la motonave BONITA ANN el 24 de abril de 2026.
- Video de la maniobra de zarpe de la motonave BONITA ANN el 24 de abril de 2026 desde sus instalaciones.
- Último estudio de maniobrabilidad aprobado a la instalación portuaria por parte de la Dirección General Marítima.

Así mismo se requiere que aporte la identificación y datos de contacto del jefe de operaciones de ese terminal para el 24 de abril de 2026.

2. PRUEBA CONSISTENTE EN: "PASS TRACK DE LA MANIOBRA DE ZARPE DEL BUQUE BONITA ANN, EMITIDO POR MARINE TRAFIC-PLATAFORMA DE MONITOREO Y TRAQUEO – A TRAVÉS DE AIS:

Mediante correo electrónico calendado 13 de mayo de 2026, se allegó memorial a partir del cual la doctora, MARIA ELVIRA GÓMEZ CUBILLOS, en su calidad de apoderada del armador, capitán y tripulación del remolcador RM KRONOS aporta los videos a bordo del remolcador y, además, solicita: *"Ampliar término para presentar Pass Track de la maniobra de zarpe del buque BONITA ANN, emitido por MARINE TRAFIC – Plataforma de Monitoreo y Traqueo – a través de AIS"*.

Estimando la importancia y necesidad de contar con esta prueba mediante auto de fecha 29 de mayo de 2026 se accedió a la solicitud y se amplió el término requerido, otorgando quince (15) días hábiles adicionales contados a partir de la firmeza de la providencia, sin embargo, al haber transcurrido un término superior al estipulado a la fecha esta prueba no ha sido allegada.

Por tal motivo, se requiere a la doctora MARIA ELVIRA GÓMEZ CUBILLOS para que dentro de un plazo no mayo a cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente decisión aporte con destino al presente expediente la prueba solicitada.

3. PRUEBA CONSISTENTE EN: "CERTIFICADO DE BOLLARD PULL DEL REMOLCADOR KRONOS:

Se observa que en audiencia del 28 de abril de 2026 las pruebas fueron decretadas por el Despacho, sin embargo, a la fecha no se observa que se haya

presentado, por tal motivo, se requiere a la doctora Maria Elvira Gómez, para que en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente decisión aporte con destino al presente expediente la prueba solicitada.

4. PRUEBA CONSISTENTE EN: "DICTAMEN PERICIAL DE PARTE RELACIONADO CON LOS HECHOS OBJETO DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIALMENTE SOBRE LA MANIOBRA DE PRACTICAJE:

Mediante correo electrónico calendado 29 de mayo de 2026, se allegó memorial a partir del cual la doctora MARIA ELVIRA GÓMEZ CUBILLOS, en su calidad de apoderada del armador, capitán y tripulación del remolcador RM KRONOS solicita ampliación del término para aportar dictamen de parte decretado en audiencia celebrada el 28 de abril del presente año.

Con ocasión a ello mediante auto de fecha 29 de mayo de 2026 se accedió a la solicitud, en consecuencia, se otorgó un plazo adicional de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se vencía el primer término otorgado en la audiencia del 28 de abril de 2026, aunque, a la fecha esta prueba no ha sido allegada.

Por tal motivo, se requiere a la doctora MARIA ELVIRA GÓMEZ CUBILLOS para que dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente decisión aporte con destino al presente expediente la prueba solicitada.

5. PRUEBA CONSISTENTE EN: "HISTORIAL DE MANTENIMIENTO DE LAS DEFENSAS Y MUELLE INVOLUCRADOS EN EL SINIESTRO QUE NOS OCUPA:

Con auto calendado 29 de mayo de 2026 el Despacho requirió a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena con el propósito que se aportara el historial de mantenimiento de las defensas y muelle involucrados en el siniestro que nos ocupa correspondiente a los años 2022 y 2023, sin que a la fecha tal documentación haya sido allegada.

En tal sentido, se requiere a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena para que en un término no superior a cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente decisión aporte con destino al presente expediente la prueba solicitada.

6. PRUEBA CONSISTENTE EN: "PRONÓSTICO DE CONDICIONES METEOROLÓGICAS Y OCEANOGRÁFICAS EXPEDIDO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE PARA LOS DÍAS 23,24 Y 25 DE ABRIL DE 2026 – AVISO A LOS NAVEGANTES EMITIDO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE PARA LOS DÍAS 22, 23,24 Y 25 DE ABRIL DE 2026:

El 24 de agosto de la presente anualidad el Despacho procedió a incorporar al expediente:

- ✓ Pronóstico de condiciones meteorológicas y oceanográficas expedido por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe para los días 23,24 y 25 de abril de 2026.
- ✓ Avisos a los navegantes emitidos por esta misma entidad para los días 22, 23,24 y 25 de abril de 2026, en virtud de las pruebas decretadas en audiencia celebrada el 28 de abril de 2026.
- ✓ Acta de arribo de la motonave BONITA ANN al puerto de Cartagena el 20 de abril de 2026.

Esta información se pondrá en conocimiento de todas las partes a través del correo en que se comunique la publicación del Estado con el que se notifique el presente auto.

Ahora bien, en cuanto a la prueba consistente en "Condiciones de vientos, corrientes y marea en el área para el día 24 de abril de 2026 emitido por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe", requerida por la doctora ANA LUCIA ESTRADA en memorial presentado el 06 de julio de 2026, resulta importante destacar que en la audiencia del 28 de abril de 2026 el Despacho fue claro en indicar que los asuntos que se iban a aportar por parte del CIOH eran los relacionados con la información pública que manejaba la entidad en su portal.

En virtud de ello, aquellos aspectos vinculados con velocidad de las corrientes, mareas u otro semejantes que impliquen una investigación mas profunda, con equipos especializados y modelaciones técnicas deberá ser aportado por la parte que lo requiera a sus costas.

7. PRUEBA CONSISTENTE EN: "DECLARACIÓN DEL CAPITÁN DEL REMOLCADOR KRONOS PARA LA FECHA DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN:

Con el propósito de recibir la declaración del señor MIGUEL DE JESUS CABRERA JIMENEZ en calidad de capitán del remolcador KRONOS para la fecha que se investiga, este Despacho dispone llevar a cabo diligencia de audiencia pública para el día 22 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

8. PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO RESPECTO AL MEMORIAL PRESENTADO POR LA DOCTORA ANA LUCIA ESTRADA EL 06 DE JULIO DE 2026.

Mediante correo electrónico calendado 06 de julio de 2026 la doctora Ana Lucia Estrada en su calidad ya reconocida por el Despacho solicitó la práctica e incorporación de diferentes pruebas, respecto a las cuales nos referiremos a renglón seguido:

- ✓ *Se fije con prontitud nueva fecha y hora para el interrogatorio que debe absolver el capitán del remolcador KRONOS: Se fijó diligencia de audiencia para recibir esta declaración el 22 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.*
- ✓ *Las grabaciones de las ordenes emitidas por los involucrados desde las 20:00 hasta las 23:00 Horas, del día 24 de abril de 2026, o desde que se anuncia la maniobra de zarpe del BT BONITA ANN, hasta el desembarque del piloto, grabaciones que deben ser aportadas por la Estación de Control de Tráfico Marítimo ("ECTM"): Esta prueba obra a folio 219 del expediente.*
- ✓ *Copia del acta de arribo del B/T BONITA ANN, la cual debe ser aportada por la sección de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto: Se pone en conocimiento a través del presente auto.*
- ✓ *Pronóstico de condiciones meteomarinadas para el día 24 de abril de 2026 expedido por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH): Se pone en conocimiento a través del presente auto.*
- ✓ *Acta de inspección al remolcador KRONOS que debió realizarse el 4 de mayo de 2026 por parte de la Capitanía de Puerto consistente en verificación de certificados in situ y equipos con el fin de determinar la operatividad del barco: Se gestionará a través de la Sección de Marina Mercante de esta Capitanía de Puerto, para lo cual se otorga un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se notifique la presente decisión.*

- 
- Identificador: dB0h lyav 4VjM bpr va23 l0tJ iy8=
- Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por la firma electrónica avanzada y la certificación de la Autoridad Certificadora de la Confederación de la Industria de Seguros de Colombia.
- ✓ Condiciones de vientos, corrientes y marea en el área para el día 24 de abril de 2026, prueba que debe ser aportada por el CIOH: Deberá ser aportada a costa de la parte a través de la doctora ANA LUCIA ESTRADA, por las razones que se explicaron en el numeral 05 de la presente providencia, para lo cual se estipula un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se notifique la presente decisión.
 - ✓ La batimetría utilizada para la maniobra de desatraque del B/T BONITA ANN el 24 de abril de 2026, documento que debe ser aportado por la SOCIEDAD PORTUARIA ALGRANEL S.A. ("ALGRANEL"): Fue requerida a través de la presente providencia.
 - ✓ Último estudio de maniobrabilidad de ALGRANEL aprobado por la Dirección General Marítima – DIMAR, prueba que debe ser aportada por el terminal marítimo de ALGRANEL: Fue requerida a través de la presente providencia.
 - ✓ El tracking del zarpe del BT BONITA ANN del terminal marítimo de ALGRANEL hasta la colisión en SPRC, tracking que debe ser aportado por la ECTM de Cartagena: **Obra a folio 219 del expediente.**
 - ✓ Video de la maniobra de zarpe del BT BONITA ANN que debe ser aportado por el terminal marítimo de ALGRANEL: Fue requerida a través de la presente providencia.
 - ✓ Los Avisos a los Navegantes expedidos por el CIOH de los días anteriores a la maniobra y el día del accidente que se investiga: **Se pone en conocimiento a través del presente auto.**
 - ✓ Pass Track de la maniobra de zarpe del buque BONITA ANN, Pass Track emitido por MARINE TRAFIC - Plataforma de Monitoreo y Traqueo - a través de AIS: Fue requerido en el numeral 02 de la presente providencia.
 - ✓ Copia de las grabaciones de las órdenes dadas a las máquinas del remolcador KRONOS durante la maniobra que desembocó en el accidente que se investiga, prueba que debe ser aportada por SAAM TOWAGE: **Obra a folio 290 del expediente.**

9. PRUEBA CONSISTENTE EN: "LIBRO DE ORDENES DEL CUARTO DE MAQUINAS DE LA MN BONITA ANN.

Mediante memorial presentado el 06 de julio de 2026 por parte de la doctora ANA LUCIA ESTRADA se aportó por segunda vez la copia del libro en mención con la correspondiente traducción oficial conforme fue ordenado por el Despacho.



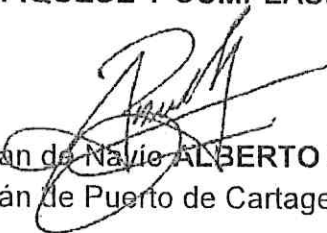
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código de verificación que aparece en la parte superior del documento. Identificador: dB0h fyav 4VjM bpr va23 l0tJ ly8=

De manera posterior, la doctora Natalia Pérez Florez en calidad de apoderada de la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena aportó memorial mediante correo electrónico calendado 03 de agosto de 2026, en el que manifiesta que la bitácora del cuarto de máquinas no ofrece la claridad necesaria para determinar con certeza las ordenes impartidas durante los hechos objeto de investigación. En consecuencia, solicita que se le requiera a la apoderada del buque para que aporte los registros electrónicos de las ordenes transmitidas al cuarto de máquinas (ELECTRONIC RECORDS OF EOT – ENGINE ORDER TELEGRAPH) – impresiones de las ordenes electrónicas correspondientes a la maniobra, al accidente y al lapso transcurrido hasta el arribo del buque a la zona de fondeo.

Conforme a ello, se estima la pertinencia de la prueba pedida por la apoderada de la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena, con el propósito de esclarecer las circunstancias en que se presentó el siniestro aquí investigado.

Así las cosas, se requiere a la doctora Ana Lucia Estrada para que en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente decisión aporte con destino al presente expediente la prueba solicitada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Capitán de Navío ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA
Capitán de Puerto de Cartagena.